

Claudio Pinilla

14513

BOLIVIA

Representación de las Minorías

Reforma Electoral



Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andrés

SOCIEDAD
IMPRESA Y LITOGRAFIA
UNIVERSO
SANTIAGO
1920

01085

UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
BIBLIOTECA CENTRAL
La Paz - Bolivia

FB
324.6
P634b.

Claudio Pinilla

BOLIVIA

Representación de las Minorías

Reforma Electoral



Dr. Manuel Cerrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andrés

SOCIEDAD
IMPRESA Y LITOGRAFIA
UNIVERSO
SANTIAGO

BOLIVIA

Representación de las Minorías

REFORMA ELECTORAL



Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andrés

BOLIVIA
Reforma electoral

Representación de las minorías

Hace varios años, que en un opúsculo destinado a un certamen literario, consigné las siguientes expresiones, fruto de un íntimo y sincero convencimiento.

.....

«Para quedar enteramente satisfechos a
«este respecto, hubiéramos querido ver en
«nuestra Carta la sabia y equitativa ga-
«rantía de la Constitución brasileña en fa-
«vor de la representación de las minorías.

Dr. Manuel Carrasco
BIBLIOTECA CENTRAL
Universidad Mayor de San Andrés

«Cuántas veces hemos pensado con dolor
«sobre el actual sistema electoral de nues-
«tra patria, al verlo perpetuarse con irri-
«tante injusticia!

«Dentro de los férreos ajustes de sus pres-
«cripciones, no cabe la plenitud de la vida
«representativa, sino el despotismo de la
«mayoría.

«La República está allí mutilada, porque
«el Gobierno no es del pueblo y para el
«pueblo, sino de una fracción victoriosa.

«La democracia es una sombra, desde
«que la ley electoral deja sin representa-
«ción los matices respetables de las opi-
«niones en minoría, y consagra una oligar-
«quía odiosa.

«El actual sistema electoral, choca abier-
«tamente con los principios de la demo-
«cracia representativa.

«En 1892 al verificarse las elecciones ge-
«nerales de ese año, se produjo en Cocha-
«bamba el caso que de los dos partidos

« contendientes, fuertes y organizados, el
« uno que preponderó sobre el otro apenas
« por decenas de votos, llevó al Congreso
« nueve diputados, quedando la otra frac-
« ción, rival en prestigio y en número, pri-
« vada de toda representación, defraudada
« de su derecho y vulnerada en su perso-
« nalidad. ¿Hay, por ventura, sombra de
« justicia o asomo de razón para que tres
« mil quinientos ciudadanos tengan nueve
« representantes y los otros tres mil de la
« minoría no tengan ninguno?

« ¿Y este caso que puede repetirse del
« modo más fácil en dos, en tres, en cuatro
« o en los ocho departamentos de la Repú-
« blica no es una deplorable injusticia, un
« ataque de fondo a la institución republi-
« cana?

« El sistema de mayoría es el cesarismo
« empírico, ciego y caprichoso, bastardo y
« desatinado.

« El partido que así triunfa, cancelando

« toda la opinión del adversario, no hace
« un Gobierno leal, sino que implanta le-
« galmente una usurpación odiosa.

« La esencia del sistema representativo es
« la condensación de todos los anhelos, la
« personificación de todas las opiniones, en
« el cuerpo político, encargado de declarar
« el derecho, atendiendo a todos los inte-
« reses de la comunidad.

« Todo grupo, todo bando organizado co-
« rrectamente conforme a las leyes, tiene
« el derecho de que se atienda sus intereses,
« de que se escuche su opinión, que se re-
« ciba su consejo o tolere su censura, por-
« que goza de idéntica personalidad y con-
« curre con su cooperación espontánea y
« activa al desarrollo de la vida social. Si
« pues ellos forman fragmentariamente la
« fuerza y el poder de la nación ¿por qué
« se ha de prescindir de esos elementos ac-
« tivos del organismo político?

« El poder político para llamarse nacional,

« necesita reflejar, como hemos dicho antes,
« todos los matices de la opinión, sus gran-
« des partidos, sus nacientes doctrinas y
« aún, si es posible, sus momentáneos ex-
« travíos. Sólo así, en las luchas de la opi-
« ni3n, en el choque de las ideas se forma
« y depura la democracia, despojándose de
« sus accidentales errores, como esos salu-
« dables choques atmosféricos purifican el
« aire respirable.

« Todos los hombres son individualmente
« buenos, pero los partidos son injustos y
« excluyentes, y solo pueden ser contenidos
« por otra fuerza igual, por la resistencia de
« otro partido. Pero para ello es necesario
« que el partido opositor se haga sentir den-
« tro de la instituci3n representativa, que
« ejerza su acci3n fiscalizadora para produ-
« cir ese equilibrio de la legalidad, que es
« la vida de la democracia. Cuando una ma-
« yoría se adueña sin contrapeso de los de-
« partamentos del Gobierno, poco a poco

« se desliza en la pendiente de las arbitra-
« riedades. Todos sus actos son buenos,
« puesto que nadie los reprocha; todos sus
« procedimientos justificables, hasta la mis-
« ma tiranía... Y entretanto el otro partido,
« sin medios de manifestación, sin voz ni
« voto, paría en su propio suelo ¿a dónde
« irá para vindicar su derecho, para conte-
« ner la injusticia? ¡Ah! no se olvide, a la
« conspiración, a la resistencia, a la rebelión.
« Todas las cosas humanas, lo moral como
« lo físico, tienen su equilibrio: oprimid de
« un lado, la fuerza se levanta del opuesto,
« sin que haya para corregir o precaver sus
« desastres más que un recurso: respetar las
« expansiones del derecho; hacer que la le-
« galidad pese igualmente sobre todo el con-
« junto; hacer verdaderamente representa-
« tiva la República, dando a las minorías
« la garantía de ser representadas propor-
« cionalmente, y haciéndolas entrar en el
« juego de la administración pública.

«El día que un partido tenga la seguridad
«de que su opinión, su doctrina resonarán
«allí donde se sistema el derecho, donde se
«vigila al mandatario, donde se organiza
«la magistratura que ha de dar a cada uno
«lo que es suyo; el día que sepa que su
«consejo puede pesar en el Gobierno, que
«sus censuras serán tomadas en cuenta, y
«que sus doctrinas, su programa desen-
«vuelto por sus *leaders*, puestos en la pie-
«dra de toque de los debates, se imponen,
«ganan adeptos, crecen y pueden llegar a
«ser poder, ese día habrán acabado los mo-
«tines.

«Abrir a las oposiciones el camino del
«parlamento es cerrarles la puerta de los
«cuarteles; el partido que tiene el desahogo
«de la tribuna no conspira ni va a la barri-
«cada. Son la intolerancia, la injusticia, la
«exclusión las que aconsejan la resistencia
«y las que hacen desbordarse las pasiones.

«Y por el otro lado es necesario que los

« partidos de Gobierno no olviden la falibi-
« lidad de la naturaleza humana, y no se
« crean con la suma de la verdad y de la
« razón para dirigir la marcha del país. Ellos
« representan apenas un elemento y una
« fuerza, es necesario buscar la cooperación
« y el impulso de la minoría para no extra-
« viarse en la marcha, recordando otra vez
« que en el mundo moral, así como en el
« físico, son las fuerzas centrífuga y centrí-
« peta las que determinan e impulsan las
« invariables evoluciones siderales.

« Tratemos, pues, de introducir en nues-
« tro derecho y sobre todo en nuestras cos-
« tumbres, el respeto y la garantía para las
« opiniones de la minoría, que consagra tan
« expresamente la simpática Federación lu-
« sitana (1).

(1) Estudio Comparado de la Constitución Bo-
liviana con la de los otros países de la América
Meridional, por *Claudio Pinilla*, La Paz. Imp.
del Telégrafo, 1897.



A la distancia de casi un tercio de siglo mis opiniones en este orden no han hecho sino robustecerse.

La organización parlamentaria y electoral de la República es esencialmente defectuosa. El Gobierno representativo falla por su base; la gerencia sin control de los asuntos públicos está detentada legalmente por la mayoría contra toda razón y justicia.

La opinión divergente de la minoría no influye sino accidentalmente en los negocios públicos, no existen preceptos legales que den acceso a las minorías en los cuerpos electivos, y en esa virtud, el rol inalienable del ciudadano se halla obliterado, porque su capacidad de elegir y ser elegido no tiene cabida en el mecanismo de nuestras leyes.

El sistema de acceso de las minorías al

parlamento, o a los ayuntamientos, por el recurso de las suplencias, es insuficiente por precario y eventual; allí no hay una garantía constitucional sino una expectativa de azar; depende de un accidente fortuito, es un favor de la suerte, no es un derecho otorgado por la ley como debiera ser.

Cuando en 1913 cumpome desempeñar el Ministerio de Gobierno, en la segunda administración del señor Montes, tuve el propósito de iniciar la reforma constitucional de nuestra Carta, en los artículos correspondientes, para corregir la defectuosa organización a que me he referido. La crisis ministerial producida en Mayo del año siguiente, que determinó el retiro del Gabinete de que formaba parte, anuló aquellos mis propósitos.

Hoy día que a virtud de los acontecimientos revolucionarios del pasado mes de Julio, sobre los cuales no quiero hacer apreciación alguna en este momento, pero cuya

existencia material es imposible desconocer, y a cuyo influjo se ha derrumbado el régimen constitucional, tiene que llegar un momento de reorganización política general. No es dable suponer que la presente situación de facto sea mantenida por mucho tiempo, ni que se pretenda gobernar al país con criterio individualista.

Los pueblos libres de este nuevo Continente han progre sado extraordinariamente y todos a porfía tratan de perfeccionar sus instituciones para ponerse a la altura de la época. Los dirigentes del movimiento que actualmente domina en Bolivia, que no han vacilado en interrumpir el régimen de paz y legalidad de que disfrutaba la Nación, prometiend o una era de mayor libertad y de absoluta verdad electoral, tienen que proceder rápidamente a normalizar la vida institucional del país, devolviéndole sus derechos y garantías.

En ese concepto ha sido anunciada la

reunión de una Convención Nacional encargada de regularizar la vida política de la Nación, constituyendo popularmente los poderes públicos, y sobre todo, dotándola de un nuevo estatuto constitucional mediante el cual vuelva Bolivia al carril de las instituciones republicanas.

No es presumible, pues, como he dicho antes, que la actual situación irregular pueda ser mantenida por mucho tiempo. La vida nacional y la vida internacional de la República exigen su vuelta al régimen legal, único que asegura el progreso y ofrece garantías al concurso personal y económico que puede llevar el extranjero a Bolivia.

Nos hallamos, de consiguiente, en una hora de preparación para reconstituir nuestro régimen legal, y quiero aprovecharme de la oportunidad para someter a la opinión pública de mi país un esbozo de las reformas que considero fáciles e imprescindibles para que las instituciones democráticas que

hemos adoptado sean una completa realidad. En esa virtud quiero concretar en estas pocas páginas las iniciativas tratadas doctrinariamente en el opúsculo antes recordado, ya que en la actualidad pueden ser adoptadas sin los dilatados trámites de una reforma constitucional ordinaria.

* * *

Fuera del inconveniente capital de la no representación de las minorías en nuestro régimen constitucional, existía otro defecto en la organización camaraal, que anula el sabio equilibrio que consultó la adopción del sistema de las dos Cámaras.

Entre nosotros, el Senado juega un papel bastante secundario en la formación y promulgación de las leyes, hallándose casi siempre supeditado por la Cámara de Diputados, en caso de disidencia, a causa de la desproporción del número de sus miembros.

Sucede, por ejemplo, que propuesta una ley en la Cámara de Diputados, el Senado considera conveniente modificar algunas de sus disposiciones. Supongamos que las modificaciones, por muy convenientes, merezcan el apoyo de la unanimidad del Senado, pues ni aún en esas condiciones la resolución de ese alto cuerpo puede prevalecer.

Conforme al mecanismo que la Constitución fenecida establecía, el proyecto reformado vuelve a la Cámara de origen, la que rechaza las modificaciones introducidas por el Senado en una votación de mayoría absoluta.

Como el Senado no puede continuar manteniendo sus modificaciones camaralmente, sino que es llamado a definir la disidencia en una reunión de Congreso y mediante una votación única, el Senado se verá indefectiblemente, supeditado por la Cámara de Diputados, a causa del reducido número de senadores.

- Traduciendo a cifras el anterior ejemplo se tiene la siguiente demostración:

La Cámara ha votado una ley conteniendo las disposiciones a), b) y c).

El Senado ha modificado parcialmente la ley, enmendando las disposiciones b) y c).

Devuelto el proyecto a la Cámara de origen, ésta no acepta las enmiendas de la Cámara revisora, y, para la claridad del ejemplo, supongamos que lo hace mediante la votación de sus dos tercios, o sea por 46 votos.

En la sesión del Congreso que hemos supuesto, cuarenta y seis votos prevalecerán sobre la totalidad del Senado, dieciséis votos, más el tercio de la minoría de la Cámara, o sean veintitrés diputados, fracciones que en conjunto dan un total de treinta y nueve congresales, inferior a los dos tercios de la Cámara de Diputados, que representan cuarenta y seis votos, ofreciendo el caso digno de atención, de que el

proyecto de nuestro ejemplo, quede convertido en ley contra la opinión de la totalidad de la Cámara revisora y la de una respetable fracción de Diputados.

El mismo ejemplo podría plantearse en otra forma:

El Senado aprueba un proyecto con una mayoría de dos tercios, disponiendo a., b. y c.

La Cámara de Diputados modifica los artículos b y c con una votación de 40 contra 29 representantes.

El Senado no acepta las enmiendas de la Cámara revisora, insistiendo en sus propias disposiciones, apesar de que solo se exige una votación de simple mayoría, siempre por los dos tercios de su *quorum*.

Llevado el asunto a sesión de Congreso la mayoría del Senado, dos tercios, 11 senadores, vota con la minoría de diputados, 29, y la minoría del Senado, 5 votos, se unen a la mayoría de los 40 diputados,

dando por resultado por 45 votos contra 40 la imposibilidad de las enmiendas, y el fracaso del pensamiento primitivo, que hemos supuesto amparado por el voto respetable de los dos tercios del Senado.

Verdad es que constitucional y doctrinariamente las dos ramas de nuestro parlamento tienen el mismo valor por su origen democrático, sin otra diferencia que la diversa extensión territorial representada; pero no puede negarse que en el hecho se designa siempre para la Alta Cámara a los hombres de mayor prestigio y de más vasta experiencia.

Los ejemplos propuestos no son una simple ficción, sino fenómenos que se producen con relativa frecuencia en el funcionamiento legislativo, lo que trae este otro inconveniente. El Senado, que apesar de sus excelentes razones en pro de las observaciones que tendría que formular contra el proyecto, teme que no habrán de ser acogidas por

la Cámara de origen, se ve en el caso de no limitarse a corregir el proyecto, como sería su deseo, y acude a su facultad de rechazarlo totalmente, para poder impedir con los dos tercios de sus votos, la promulgación de un proyecto, cuyas disposiciones no estima absolutamente malas, pero cuyas enmiendas le sería imposible hacer surgir conforme a los trámites constitucionales y reglamentarios de nuestras Cámaras.

De ese modo, leyes que corregidas concienzudamente serían útiles, se ven postergadas por la defectuosa desproporción del número de miembros de ambas Cámaras.

He dicho que los ejemplos propuestos no son puramente imaginarios, sino que se hallan tomados de mi personal experiencia, especialmente en la dictación del Presupuesto Nacional, donde las reformas introducidas por el Senado no logran prevalecer nunca, si la mayoría de la Cámara las rechaza.

Es necesario, pues, buscar un remedio que sin desnaturalizar el inexcusable sistema bicamaral, haga más eficientes las facultades del Senado, estableciendo un saludable equilibrio de ambas ramas del Legislativo, para que la opinión reflexiva de ambas pueda pulir y mejorar las iniciativas útiles sin esterilizarlas con un absoluto e innecesario rechazo.

La iniciativa que someto en las presentes páginas, para dar su legítima representación a las minorías, resuelve al mismo tiempo la dificultad anotada y elimina los inconvenientes que se acaba de poner de manifiesto.

No cabe duda que el sistema ideal de garantizar el derecho de las minorías es el de voto proporcional, pero es igualmente evidente, que para su correcta aplicación, se necesita en el pueblo una educación cí-

vica superior, tal como existe en Bélgica, y que no ha sido alcanzada por ninguna de nuestras democracias sud-americanas. Su aplicación en Bolivia, posiblemente, no daría todo el fruto deseable, y haría perder la fe en la bondad de la reforma. Es necesario, de consiguiente, ir pausadamente, buscando algún otro sistema más sencillo, cuya fácil aplicación conduzca al fin perseguido.

En mi concepto, ese sistema no puede ser otro que el de la lista incompleta, que no tiene las complicaciones del voto proporcional, ni los inconvenientes del voto acumulativo, y que se practica en nuestra progresista vecina, la República Argentina, con plausibles resultados.

Dentro de sus disposiciones, mecánicamente se hallan representados los partidos de mayoría y minoría; el grupo que cuente con el favor de la opinión nacional obtendrá algo más de los dos tercios de la repre-

sentación nacional, merced a ciertas circunstancias que enunciaré más adelante, reportando la seguridad de gobernar la Nación desembarazadamente, porque la minoría que tendrá siempre algo menos que el tercio de la representación parlamentaria, no podrá sustentar ninguna obstrucción invencible; y como quiera que conforme a nuestros procesos legislativos, todas las cuestiones sometidas al parlamento pueden ser definidas por la mayoría de los dos tercios de sus miembros, no habrá el temor de encontrarse al frente de situaciones insalvables.

Por su lado la minoría cuenta la seguridad de alcanzar la elección del tercio, cuando menos, de representantes en el Congreso, y con esa respetable fracción legislativa, patrióticamente inspirada, consagrada al estudio, y asidua en el trabajo, su labor será siempre muy proficua. Sus observaciones, cuando la razón se halle de su parte,

y sean fundadamente expuestas, tendrán que prevalecer; su acción pesará prácticamente en el Gobierno, y en vez de un permanente conflicto de partidos, se establecerá una sana y leal inteligencia dentro de la Representación Nacional para hacer una verdad la República y la democracia, es decir, el Gobierno de todos y para todos, desde que todos concurren con igual derecho de bolivianos al servicio de la Nación.

Pero si se estimara la previsión anterior como una patriótica ilusión, sosteniendo que el apasionamiento político estorbaría aquella situación de armonía y conjunta cooperación, siempre le quedaría a la mayoría la capacidad de gobernar, y a la minoría, la preciosa facultad de fiscalizar la administración pública.

Tendríamos entonces dos puntos de apoyo firmes y eficaces sobre los cuales se asentaría como un eje vigoroso la opinión nacional, accionando el funcionamiento,

fácil y provechoso de la administración. Contemplaríamos en nuestras instituciones la vida de una verdadera República, servida por la totalidad de las fuerzas activas de la nación. Mayoría y minoría deliberando con patriótico interés, velarían por la suerte de la Patria, y los lauros, como las responsabilidades, serían comunes.

Todas las libertades, todas las garantías que reconoce y declara la Constitución serán preceptos sagrados y efectivos, porque, para vindicarlos, para defenderlos, para velar por su leal aplicación, se hallará presente, dentro de la Representación Nacional, con personalidad efectiva, con derecho propio, la opinión popular en minoría.

Los Congresos se habituarán a hacer *lo que se debe, no lo que se quiere*; se dedicarán a legislar conforme a los sanos principios de la moral y de la justicia, y una era de

rectitud, de tolerancia y de positivo patriotismo, seguirá a la reforma perseguida.

Y todavía vale la pena de anotar otra ventaja que reportarán nuestros hábitos políticos con la adopción de la reforma de que se trata.

Como los partidos, o al menos sus dirigentes, tienen la conciencia de su fuerza efectiva, ellos saben a ciencia cierta el rol que juegan en la vida política de la Nación, es decir, si son o no mayoría en el país. El partido que se reconozca, momentánea o definitivamente en minoría, se limitará a perseguir el tercio de la representación, y para ello no tendrá necesidad de desplegar extraordinarios esfuerzos.

Por su parte, la mayoría que no puede aspirar sino a obtener la cuota de los dos tercios, tampoco tendrá que esforzarse demasiado para conseguirlos; quiere decir que ninguno de los bandos contendientes necesitará extremar sus trabajos, y en esa

virtud, la primera cosa que deberán omitir es el recurso del reprobado expediente del cohecho. Nadie tendrá que comprar su elección, los electores se acostumbrarán a no vender su conciencia, y el pueblo tomará verdadero aprecio a su derecho de intervenir en el Gobierno de la Nación mediante el ejercicio del sufragio verdaderamente libre y consciente.



Como se ha dicho repetidamente, el objeto principal de la reforma es el de otorgar su representación proporcional a las minorías, mediante la implantación del sistema electoral llamado de *lista incompleta*. Subsidiariamente, se trataría de corregir la defectuosa desproporción numérica de las dos ramas del Congreso.

Para ello lo primero será elevar el número de senadores que elige cada Depar-

tamento, fijándolo en tres, para que pueda aplicarse el sistema enunciado de lista incompleta.

En cuanto a la Cámara de Diputados, habría que formar agrupaciones o distritos electorales del mismo número tres, para que sea igualmente aplicable el sistema. En las capitales que ahora eligen cuatro representantes, como son, Sucre, La Paz, Cochabamba y Potosí, se reduciría esa cifra a tres diputados por cada una de ellas.

En esa virtud, el Senado se compondría de 24 miembros, y la Cámara de Diputados de 67 representantes, en esta forma:

Sucre, la capital.....	3
Cinti 2 y Azero 1.....	3
Tomina quedaría con su representación singular.....	1
La Paz, la capital.....	3
Omasuyos 2 y Muñecas 1.....	3
Pacajes 2 y Larecaja 1.....	3

Loayza, Sicastica e Inquisivi.....	3
Yungas y Caupolicán.....	3
Cochabamba, la capital.....	3
Tarata, Cliza y Punata.....	3
Totora, Mizque y Chaparé.....	3
Arque, Tapacari y Ayopaya.....	3
Campero con representación singular..	1
Potosí, la capital.....	3
Porco y Los Chichas.....	3
Charcas, Chayanta y Lináres.....	3
Lipez, representación singular.....	1
Oruro, la capital.....	3
Poopó, Abaroa y Carangas.....	3
Santa Cruz, la capital y el Sara.....	3
Cordillera Chiquitos y Velasco.....	3
Valle Grande, representación singular.	1
Tarija, la capital.....	3
San Lorenzo, Concepción, Gran Chaco y Salinas.....	3
Beni y Magdalena.....	3

Para conservar el derecho adquirido de varios distritos, que no ha sido posible incluirlos en ninguna agrupación del mismo departamento, se les ha dejado con su representación singular, tal ha ocurrido con Tomina, Campero, los Lipez y Vallegrande. Estos cuatro distritos en que no tendría aplicación el nuevo sistema electoral, pertenecerían, como ahora a la mayoría, y concurrirían a sumar en favor de ésta una pequeña fracción sobre los dos tercios, que aseguraría para ésta una acción más eficaz aún para vencer cualquiera obstrucción que quisiese intentar la minoría.

* * *

Tal es el fondo sencillo y práctico de la reforma que propongo para modificar nuestro anticuado e injusto sistema electoral. Si cupieran, como es muy posible, algunas correcciones de detalle, ellas serán tomadas en cuenta en la reglamentación respectiva.

Lo esencial es que se abandone el viejo sistema de las simples mayorías, que conduce derechamente a los Congresos uniformes, olvidando que la República no es el patrimonio de ninguna mayoría, sino la patria de todos los bolivianos, que así como concurren con sus personas al servicio militar, y con sus contribuciones a la hacienda nacional, deben ser también admitidos, por medio de su representación parlamentaria, a la dirección de los negocios del Estado.

En cuanto a la renovación del personal de las Cámaras, tendría también que hacerse una ligera alteración, procediéndose a fijarlo por sorteo, no personalmente, sino por distritos, es decir, que el sorteo debería verificarse para saber cuáles agrupaciones van a renovar su representación en la elección inmediata, y cuáles en el período más lejano. Así por ejemplo, tratándose del Senado, al final del segundo período legislativo se sacarían a la suerte tres distritos, digamos

La Paz, Cochabamba y el Beni, cuya representación senatorial se renovaría íntegramente el año siguiente, para dar lugar siempre a la votación de mayoría y minoría; dos años después se realizaría un nuevo sorteo entre los cinco departamentos que conservaron sus representantes, suponiendo que en tal oportunidad fuesen designados por la suerte los departamentos de Potosí, Tarija y Santa Cruz, donde se haría la renovación íntegra de sus senadores, quedando para la tercera elección la de los departamentos restantes, que serían Sucre y Oruro.

En la Cámara de Diputados se procedería de una manera análoga. Al final del segundo año de su funcionamiento, se sortearían las agrupaciones en que se haría la renovación completa de sus diputados, para dar lugar a la aplicación de la lista incompleta, y dos años más tarde se renovaría la otra mitad de los distritos.

Una última indicación erco que concurriría a mantener en alto el prestigio de la representación nacional.

Se debería establecer de un modo claro y terminante, que el período legislativo comprende el transcurso del período completo por el que fueron designados, de modo que si algún senador o diputado, no pudiera continuar en el desempeño de sus funciones, no sería reemplazado sino al término de su mandato. Los representantes que renunciaran su investidura parlamentaria no podrían ser llamados a ninguna función oficial, salvo las expresamente designadas por la Constitución, hasta que no se halle en el ejercicio de su mandato el senador o diputado que lo reemplace. Esto iría a evitar la corruptela de renunciar la investidura parlamentaria para pasar inmediatamente al desempeño de un cargo rentado. Es necesario prohibir terminantemente ese abuso, declarando que el que quiera renun-

ciar su mandato legislativo, lo renuncie, pero prohibiéndosele aceptar cargo o remuneración alguna del Gobierno, hasta que no se halle elegido, y con sus poderes calificados, su reemplazante en la próxima renovación, es decir, que si el diputado A. elegido por un período de cuatro años, en 1922, por ejemplo, renunciara su mandato el mismo año 22, no podría obtener cargo o remuneración del Gobierno hasta que su sucesor elegido en 1926, estuviese en el desempeño de su cargo.

Las funciones legislativas revisten una capital importancia, y la revestirán en más alto grado, cuando el voto consciente de los partidos designe a sus hombres más conspicuos, sea para sostener el programa y los ideales del partido de gobierno, o las aspiraciones y el rol fiscalizador del partido en minoría. Para ello junto con rodearlas de las más amplias garantías de respeto y tolerancia, convendrá también velar por su

prestigio, haciendo más estrechas y severas las incompatibilidades que le acompañan. Nada hay que dañe más el crédito de ese alto cuerpo, que es el Legislativo, que las acusaciones de sordidez y logrerismo que se imputan a sus miembros, cuando algunos de ellos, sofismando los preceptos constitucionales, cambian su toga de legisladores y padres de la Patria, por el de comunes empleados del Gobierno, cuyos actos tenían encargo de orientar o de fiscalizar.

Finalmente podriase anotar otra ventaja considerable que traerá la reforma.

Verificándose la elección, en el sistema propuesto, por distritos más extensos que los actuales, desaparecerán los pequeños cacicazgos, que predominan en el electorado rural.

Desde que la elección se realice en dos o más distritos provinciales, los partidos buscarán para sus candidatos a sus hombres más representativos, a aquellos que por su

prestigio, sus notorios servicios al país y su conocida honorabilidad, puedan merecer la confianza de una circunscripción compuesta de vecindarios con intereses, en ocasiones, antagónicos, personalidades extrañas al villorio, capaces de unificar la opinión más amplia que habrá de elegirlos, quedando aminorada la preponderancia cantonal del cacique explotador.

Yo considero que ello contribuirá a elevar el crédito y la autoridad de nuestro parlamento, que si se ufana de haber visto en su seno las más grandes capacidades nacionales, también se duele de que en ocasiones ocuparan sus curules individuos que escasamente podían discernir el sentido de su voto, y a quienes invistieron con poderes legislativos el cariño ciego del papá corregidor de aldea, o la inconsciente camaradería lugareña.



Las precedentes anotaciones, sumariamente redactadas, que entrego al juicio de mis compatriotas, tienen el laconismo de las cosas claras y evidentes. La verdad y la justicia se demuestran por sí solas, basta enunciarlas para producir el convencimiento. Para manifestar la conveniencia de ciertas medidas como la que he propuesto, no es necesario engolfarse en grandes disquisiciones, ni abultar estas páginas con rebuscada erudición, basta con mostrar la justicia de la iniciativa y la facilidad de su ejecución.

Yo he querido proponer una iniciativa concreta, sencilla y de fácil ejecución, y lo he hecho sobria y sinceramente, sin cuidarme de reproducir lo que en esta materia pensaron y enseñaron los maestros del Derecho público, ni empeñarme en exponer

el mecanismo de los diferentes sistemas electorales. Yo me dirijo a la opinión ilustrada de Bolivia y a sus futuros legisladores, que presumo conocen mejor que yo aquellas particularidades, con el intento de provocar una reforma exigida por la libertad, por la justicia y la democracia, que son el alma de nuestras instituciones. Yo quiero ver reconocido y garantizado *el derecho representativo de las minorías* como un exponente positivo de la cultura política del país y como una garantía de la verdad republicana, si se quiere asegurar la corrección de nuestra vida institucional, dentro de una era de paz y de progreso amplia e ilimitada.

Santiago, 8 de Septiembre de 1920.

Claudio Pinilla.

